

RESOLUCION No. 88-2-3-T-06114

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADH-86-394 del 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No. ADH-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de diciembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Sedeama, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la **COMPAÑIA INMOBILIARIA REFORMA S.A. "en liquidación"**;

QUE el Ing. Daniel Zurita Sánchez, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado con el patrocinio del Dr. José Vicente Ordeñana Trujillo, la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 16 de noviembre de 1987, resolvió reactivar la **COMPAÑIA INMOBILIARIA REFORMA S.A. "en liquidación"**, aumentar su capital, y reformar sus estatutos sociales;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. 88-3331-1A del 26 de octubre de 1988, el mismo que amplía el informe No. 88-1699-1A del 6 de septiembre de 1988, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Institución;

QUE de conformidad con el Art. 93 de la Ley de Compañías es procedente la Reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

QUE el Departamento Legal de Dissolución y Liquidación mediante Oficio No. 88-88-DISLIQ-88-549 del 7 de diciembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas.

E L E N U E N O :

Eg

Foja 2 de 3

RESOLUCION No. 88-2-3-1-

06114

COMPANIA INMOBILIARIA REFORMA S.A. "en liquidación"

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reactivación de la **COMPANIA INMOBILIARIA REFORMA S.A. "en liquidación"**; b) El aumento de capital en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES representado por un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la indicada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos, del 4 de diciembre de 1987, tome nota de haber sido aprobada mediante esta resolución y sienta razón de su aprobación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto de este Cantón, tome nota del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 16 de junio de 1985, conforme a la cual se constituyó la referida sociedad, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta aprobación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 3 de 3
RESOLUCION No. 98-2-3-1- 06114
COMPANIA INMOBILIARIA REFORMA S.A. "en liquidación"

ARTICULO SEXTO.- Para los fines legales respectivos, comuníquese al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas la reactivación de la compañía, enviándole una copia de la presente resolución.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

FCB/cdo.
Expediente #2970-65

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 49.813 a 49.815, Número 13.751 del Registro Mercantil y - anotada bajo el número 19.904 del Repertorio.-Guayaquil, Diciembre veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercan

til Suplente.-


Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
en Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a fojas 2.074 del Registro Mercantil de 1.955; 3.604 del mismo Registro de 1.965; 8.292 de dicho Registro de 1.978; y,

